

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2023, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y establece Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1º** Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2º** Que, uno de los objetivos estratégicos de SENADIS es *“Contribuir a la inclusión social de las personas con discapacidad, favoreciendo el desarrollo de su vida autónoma, a través del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas, iniciativas y proyectos que promuevan los principios de vida independiente, accesibilidad y diseño universal, participación y diálogo social.”*
- 3º** Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley N°20.422, resulta pertinente celebrar Convenios de Transferencia de recursos en el marco del “Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad”, cuyo objetivo es lograr que instituciones públicas y privadas sujetas a la implementación de la Ley N°21.015, cuenten con procesos inclusivos para la contratación de personas con discapacidad.
- 4º** Que, el programa cuenta con dos (2) componentes: Promoción del Derecho al Trabajo de Personas con Discapacidad y Fortalecimiento de Competencias para la Inclusión Laboral de

Personas con Discapacidad, por lo que resulta fundamental la realización de acciones de difusión, concienciación, asesoría, capacitaciones entre otras en modalidad presencial, virtual y/o mixtas a entidades públicas y privadas obligadas a cumplir con la Ley N°21.015, en todo el país, sobre procesos de recursos humanos inclusivos. Para ello se dispone de un fondo de \$110.325.000.- (ciento diez millones trescientos veinticinco mil pesos), adjudicables a entidades públicas y/o privadas, que tengan experiencia en la temática vinculada a procesos de inclusión laboral de personas con discapacidad.

- 5º Que, las instituciones deberán presentar sus propuestas en plazo y forma, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la Convocatoria para la ejecución del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, año 2023, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“CONVOCATORIA PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2023

1. ASPECTOS GENERALES / CONTEXTO

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en su artículo 27, sobre Trabajo y empleo, consagra que *“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo (...).”*

Por su parte, el artículo 43 de la Ley N°20.422 establece que: *“El Estado, a través de los organismos competentes, promoverá y aplicará medidas de acción positiva para fomentar la inclusión y no discriminación laboral de las personas con discapacidad, especialmente deberá:*

- a. Fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación.*
- b. Promover la creación y diseño de procedimientos, tecnologías, productos y servicios laborales accesibles y difundir su aplicación.*
- c. Crear y ejecutar, por sí o por intermedio de personas naturales o jurídicas con o sin fines de lucro, programas de acceso al empleo para personas con discapacidad.*
- d. Difundir los instrumentos jurídicos y recomendaciones sobre el empleo de las personas con discapacidad aprobados por la Organización Internacional del Trabajo.”*

En este contexto, y con la entrada en vigencia de la Ley N°21.015, a contar del 01 de abril del 2018, y de la Ley N°21.275, a contar del 01 de noviembre 2022, es que el Servicio Nacional de la



Discapacidad, en adelante SENADIS, ha definido la necesidad de apoyar la implementación de estas leyes a través del **Programa de Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad**, el cual tiene por objetivo contribuir a que las instituciones públicas y privadas sujetas a la implementación de la Ley N°21.015 cuenten con procesos inclusivos para la contratación de personas con discapacidad. Este programa cuenta con dos (2) componentes:

- a. **Promoción del derecho al trabajo de personas con discapacidad:** Consiste en implementar acciones de difusión y concienciación sobre el enfoque de derechos laborales de personas con discapacidad en entidades públicas y privadas.
- b. **Fortalecimiento de competencias para la inclusión laboral de personas con discapacidad:** Se busca asesorar y capacitar al personal de recursos humanos de todas las instituciones beneficiadas, sobre la gestión de procesos inclusivos de recursos humanos, favoreciendo la implementación de las leyes N°21.015 y N°21.275, y otras normativas sobre inclusión laboral de personas con discapacidad.

En el ámbito del derecho al trabajo, desde SENADIS se han desarrollado programas y líneas de acción que buscan fortalecer toda la gama de alternativas posibles para su ejercicio: el ámbito dependiente, independiente y la generación tanto de empresas asociativas como de cooperativas inclusivas de trabajo y/o servicios.

En particular, en el ámbito dependiente, se ha desarrollado el Programa de Apoyo a la Intermediación Laboral de Personas con Discapacidad, ejecutado a través de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, la que busca potenciar el quehacer inclusivo de las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral. De igual manera, se ha trabajado con diversas entidades públicas y privadas, en asesorías y colaboración para incorporar el enfoque de derecho al trabajo, tanto al interior de dichas entidades, como en la oferta pública de Servicios de la Administración del Estado.

Siguiendo en esta perspectiva, se espera que la implementación de las acciones del presente Programa permitan que las instituciones públicas y privadas sujetas a la aplicación de las leyes N°21.015 y N°21.275, cuenten con procesos inclusivos para la contratación de personas con discapacidad, siendo una iniciativa necesaria y significativa que aporte a la autonomía, al desarrollo de una vida independiente y a la inclusión social, permitiendo contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

2. LA CONVOCATORIA

2.1 Objetos del llamado

Objetivo General:

Fortalecer las competencias laborales inclusivas de los equipos de trabajo, tanto en entidades públicas como privadas que deban cumplir con lo estipulado en la Ley N°21.015 y otras normativas, para el desarrollo de procesos de inclusión laboral de personas con discapacidad al interior de sus entidades, en todo el territorio nacional.¹

¹ Las Competencias Laborales son todos los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral.
Chile Valora, recuperado de <https://www.chilevalora.cl/competencias-laborales/que-son/>

Objetivos Específicos:

a. **Concientizar sobre el derecho al trabajo de personas con discapacidad:**

Implementar acciones de difusión y concienciación sobre el enfoque de derechos laborales de las personas con discapacidad en entidades públicas y privadas, con acento en las brechas de género que existen en el mercado del trabajo, a partir de charlas, talleres, workshops de buenas prácticas, seminarios, insertos en medios de comunicación local, regional o nacional (radios, prensa, televisión), u otras acciones que permitan generar un ambiente de diálogo a nivel de toda la comunidad, modificando y potenciando un cambio cultural a favor de la inclusión socio laboral, llegando al menos a quinientas (500) instituciones.

b. **Fortalecimiento de competencias para la inclusión laboral de las personas con discapacidad:**

Asesorar y capacitar al personal de recursos humanos de al menos trescientas (300) entidades que deban cumplir con lo estipulado en la Ley N°21.015 (contratación de al menos un 1% de su dotación de trabajadores/as), sobre la gestión de procesos inclusivos de recursos humanos, favoreciendo la implementación de la Ley N°21.015 y otras normativas sobre inclusión laboral de personas con discapacidad.

Las asesorías y capacitaciones deberán entregarse prioritariamente en modalidad presencial y a nivel nacional. De no ser posible, se podrán desarrollar en modalidad virtual y/o mixta, según la situación sanitaria del país.

Las temáticas pueden ser diversas, desde el enfoque de derechos, rol del gestor laboral, convocatoria y selección, inducción/capacitación, evaluación de puestos de trabajo y ajustes razonables, entre otros temas a consensuar entre las partes.

De igual manera, es posible considerar como parte de este componente la entrega de asesoría a entidades públicas para la implementación práctica de los procesos inclusivos, esto considerando que la Ley N°21.275 aplica sólo a entidades privadas.

c. **Difusión y administración (asistencia para estudiantes) de seis (6) cursos e- learning desarrollados por el programa y que se dispondrán en una plataforma de SENADIS,** para lograr una cobertura de al menos trescientas (300) organizaciones inscritas en los cursos para funcionarios/as de recursos humanos de entidades tanto públicas como privadas que deben cumplir con la Ley N°21.015. De igual manera, se espera la administración de los cursos existentes en la señalada plataforma sean de descarga libre para entidades que deban o no cumplir con la Ley N°21.015, y/o para personas naturales orientadas al ámbito de inclusión laboral.

d. **Desarrollo de material de capacitación en inclusión laboral, desde un enfoque de derechos,** que busque, además, disminuir las brechas de género (guías, flyers, trípticos, material interactivos, entre otros, en formato digital y/o físico).

e. **Fortalecimiento de Mesas de Inclusión Laboral a nivel territorial** (re-activación de redes y/o desarrollo de ellas a nivel regional).

2.2 Detalles de la Convocatoria

SENADIS convoca a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, con experiencia en el desarrollo de procesos de inclusión laboral de personas con discapacidad, a presentar propuestas técnicas y económicas que incorporen los objetivos específicos planteados anteriormente, en



términos de contenido y metodología, con cobertura territorial y temporal para implementar los componentes descritos, que permitan fortalecer competencias a entidades públicas y privadas que deban cumplir con la Ley N°21.015.

La convocatoria estará disponible mediante la plataforma SIMPLE, a través del siguiente enlace: <https://gobdigital.cerofilas.gob.cl/>. Quien realice la postulación, deberá iniciar sesión con su Clave Única, y buscar la opción que lo llevará a la postulación, llamada “**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA APOYO A LA INCLUSION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2023**”. A su vez, las Bases Técnicas y Administrativas, así como también los resultados de las etapas de la presente Convocatoria, serán publicadas en la página web de SENADIS, www.senadis.gob.cl.

2.3 Recursos Disponibles

El Programa de Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad dispone para la ejecución de la presente Convocatoria un monto total de **\$110.325.000.- (ciento diez millones trescientos veinticinco mil pesos)**, recursos que deben permitir el cumplimiento de todos los aspectos técnicos establecidos en el presente documento. Por otro lado, se espera que las propuestas económicas detallen los montos asociados a cada uno de los ítems de gastos requeridos (Anexo N°1).

Se espera que la institución que adjudique la Convocatoria realice las siguientes acciones:

- a. Aplicación inicial del Índice de Inclusión Laboral de entrada (instrumento desarrollado por SENADIS) a cada una de las entidades seleccionadas, como instrumento base para sugerir y/o priorizar temas de capacitación o asesoría que se entregarán a las organizaciones, tanto para cursos e-learning como presenciales (ajustados según realidad sanitaria).
- b. Generar una oferta de contenidos de formación en inclusión laboral, que tome como base los resultados de la aplicación del Índice de Inclusión Laboral, que se entregue a las organizaciones inscritas, tanto públicas como privadas, en modalidad presencial (de preferencia), virtual y/o mixta, según las condiciones sanitarias del país, de acuerdo con los requerimientos técnicos.
- c. Aplicación de Índice de Inclusión laboral de salida a las mismas entidades capacitadas, a los tres (3) meses de terminado el proceso de capacitación (presencial, virtual y/o mixto), como instrumento que permita medir avances en gestión de recursos humanos en entidades capacitadas por el programa, tanto para cursos e-learning como presenciales (ajustados según realidad sanitaria).
- d. Generación de una base de datos de entidades capacitadas y/o asesoradas, según formato acordado entre SENADIS y la entidad ejecutora.
- e. Aplicación de test de evaluación final a profesionales capacitados y/o asesorados de las entidades inscritas en el programa.
- f. Diseño y aplicación de encuestas de satisfacción usuaria a profesionales capacitados o asesorados de las mencionadas entidades.
- g. Consulta sobre acciones de inclusión desarrolladas por las entidades luego de tres (3) meses

de finalizadas las capacitaciones.

- h. Difusión y convocatoria de entidades públicas y privadas para inscribirse en el programa.
- i. Registro de entidades que participan en actividades de concienciación y promoción del enfoque de derechos desarrolladas en el marco del programa.
- j. Monitoreo del avance de los estudiantes (funcionarios inscritos de manera e-learning en la plataforma), aplicación de instrumentos del programa y reporte a SENADIS sobre resultados de índices de inclusión aplicados, procesos de evolución de estudiantes (inscritos, egresos y deserción) entre otros.
- k. Difusión y administración de cursos de descarga libre desarrollados por el programa y que se dispondrán en la misma plataforma, para funcionarios de entidades públicas y privadas que deban o no cumplir con la Ley N°21.015, y/o para personas naturales orientadas al ámbito de inclusión laboral. Esto involucra generar informes de cantidad de descargas realizadas de cursos, como de otros antecedentes que aporten al programa de apoyo a la inclusión laboral de personas con discapacidad.
- l. Desarrollo de material de formación en inclusión laboral con enfoque de género.
- m. Fortalecimiento de redes existentes, Mesas Territoriales de Inclusión o, en su defecto, la gestión de ellas a nivel regional.
- n. Elaboración de informes técnicos de estado de avance de procesos de concienciación, capacitación y/o asesoría, material de formación y trabajo territorial con las redes de inclusión generados durante el desarrollo de esta intervención en los territorios y con las organizaciones inscritas en el programa, según se establece en el Anexo N°3.

2.4 Etapas de la Convocatoria

Hitos	Fechas
Postulación de iniciativas	Desde el martes 18 hasta las 14:00 horas del lunes 31 de julio de 2023
Recepción de consultas sobre las Bases	Desde el martes 18 hasta el viernes 21 de julio de 2023
Publicación de respuestas a consultas sobre las Bases	Martes 25 de julio de 2023
Evaluación técnica, administrativa y financiera de los proyectos	Lunes 31 de julio al miércoles 23 de agosto de 2023
Publicación Resultados de Adjudicación	Jueves 24 de agosto de 2023
Suscripción de convenio	Desde el martes 05 hasta el jueves 14 de septiembre de 2023

2.5 Requisitos de la Institución Ejecutora

Las capacitaciones y acciones solicitadas en estas bases deberán realizarse por una institución sin fines de lucro que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Experiencia comprobable de al menos tres (3) años desarrollando procesos de inclusión laboral

y/o asesorías a terceros (empleadores para la inclusión de personas con discapacidad), así como también en el desarrollo de programas, proyectos o estrategias de inclusión laboral de personas con discapacidad (se requiere acompañar certificados de terceros, adjudicaciones públicas, contratos o similares que demuestren la realización de proyectos, programas o estrategias de inclusión de personas con discapacidad).

- b. El equipo técnico ejecutor del proceso de formación y/o asesoría hacia las organizaciones, deberá acreditar su experiencia en inclusión laboral para personas con discapacidad, mediante el acompañamiento de sus currículums vitae y un certificado o similar de sus trabajos en el ámbito de experiencia señalada. Se considerará como experiencia la realización de procesos de intermediación laboral para personas con discapacidad, asesoría empresarial para análisis de puestos de trabajo y ajustes razonables, asesoría empresarial para el desarrollo de procesos de recursos humanos inclusivos (políticas de recursos humanos, plan de inducción y/o capacitación, plan de evacuación), entre otras posibilidades.
- c. Contar con profesionales que puedan ejecutar los procesos de asistencia al estudiantado para el desarrollo de los cursos e-learning desarrollados por el Programa de Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.
- d. Contar con la capacidad técnica para ejecutar las mencionadas capacitaciones y asesorías a nivel nacional, en modalidad presencial, de manera prioritaria, y, de no ser posible, de manera virtual y/o mixta, según sean las condiciones sanitarias del país, en todas las regiones donde se inscriban organismos públicos o privados sujetos a la implementación de la Ley N°21.015.
- e. Contar con al menos con un/una (1) integrante del equipo ejecutor con discapacidad inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- f. Estar inscrita en el registro de entidades receptoras de fondos públicos a la fecha de cierre de las postulaciones (información extraída del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades: <https://www.registros19862.cl>).

No podrán postular:

- a. Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que no cuenten con al menos tres (3) años de experiencia en las temáticas a desarrollar.
- b. Entidades privadas con fines de lucro.
- c. Entidades que tengan obligaciones pendientes con SENADIS² al lunes 31 de mayo de 2023.
- d. Entidades cuyos Directores/as, Administradores/as y/o Representantes, sean funcionarios/as de SENADIS.
- e. Entidades o cuyos/as representantes legales, socios/as, directivos/as o administradores/as tengan litigios pendientes con SENADIS.
- f. Organizaciones condenadas por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre

² Se entenderá por obligación pendiente aquella en que la institución proponente, debiendo hacerlo, no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo, o habiéndose efectuado dentro de plazo, SENADIS realizara observaciones que no se hubieran subsanado.

igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.

- g. Entidades cuyos/as representantes legales, socios/as, directivos/as o administradores/as estén condenados/as por crimen o simple delito.
- h. Entidades que tengan entre sus trabajadores/as con funciones directivas a personas que a la vez sean funcionarios/as directivos de SENADIS.
- i. Sociedades de personas en la que los/as funcionarios/as directivos/as de SENADIS, o de las personas unidas a ellos/as por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.

Los criterios expuestos en los puntos d, e, f, g, h e i serán acreditados mediante la declaración jurada simple (**no es necesario que deba firmarse ante Notario Público**), de acuerdo al formato del Anexo N°2, documento que deberá ser firmado por el/la representante legal de la institución. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante. En caso de comprobarse la entrega de información falsa o errónea, el proyecto será declarado inadmisibles, dictándose el respectivo acto administrativo.

3. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS

Se espera que la entidad ejecutora pueda proponer, en términos técnicos, el desarrollo de un proyecto de trabajo integral que incorpore las acciones solicitadas de concienciación, capacitaciones y asesorías (presenciales, virtuales y/o mixtas, de acuerdo al contexto sanitario), el acompañamiento de funcionarios/as que desarrollen cursos e-learning de formación en inclusión laboral, el desarrollo de material de formación y finalmente el fortalecimiento de una red de inserción laboral inclusiva. Como parte distintiva de cada propuesta, se espera recibir un valor agregado a las intervenciones mencionadas, que sea un complemento para el logro de los objetivos del programa. Se solicita incorporar en la propuesta un nuevo producto, metodologías innovadoras u otro elemento que sea un aporte no considerado en el diseño del programa. De igual manera se solicitará, como parte de la propuesta, sugerir acciones y/o estrategias que posibiliten una mayor sostenibilidad de las competencias entregadas a las organizaciones en los distintos territorios.

En cuanto a los temas en los que proponen capacitar, se solicita que los contenidos sean incorporados en las propuestas, sin embargo, SENADIS sugiere algunos elementos básicos que deberán considerarse en este proceso, y que serán consensuados con la entidad adjudicada. De igual manera, si se considera complementar las capacitaciones con la realización de asesorías³ para la implementación de la Ley N°21.015 a entidades públicas, se solicita que puedan incorporarlas como parte del plan de intervención (cantidad de horas, metodología, entre otros detalles).

³Asesoría: Servicio profesional de información y consejo en materia especializada.
(Definición extraída de <https://dpej.rae.es/lema/asesor%C3%ADa>).

Entenderemos, por tanto, que en este ámbito una asesoría corresponde a la entrega de sugerencias y orientaciones prácticas sobre el proceso de inclusión para las entidades, como, por ejemplo, el análisis de sus políticas de inclusión.



Módulos teórico prácticos sugeridos: Estos son contenidos base que pueden ampliarse y/o complementarse con otras temáticas, que se consensuarán entre SENADIS y la entidad ejecutora.

- a. Discapacidad desde un enfoque de derechos.
- b. Normativa vigente sobre Inclusión Laboral.
- c. Orientaciones sobre cómo realizar procesos de reclutamiento y selección inclusivos.
- d. Análisis de puestos de trabajo y ajustes razonables para personas con discapacidad.
- e. Lenguaje inclusivo y cómo tratar a las personas con discapacidad.
- f. Orientaciones para eliminar brechas de género en el trabajo.

Como parte de las propuestas, se espera que las entidades postulantes propongan fórmulas de distribución regional que velen por la mayor equidad posible de entidades inscritas para recibir capacitación y asesoría a nivel regional. Esto en el contexto de inscripción voluntaria de los/las beneficiarios/as a nivel nacional.

Idealmente se pretende generar una cobertura nacional, que implique que todas las regiones del país reciban los procesos de capacitación presencial (virtual y/o mixta) y asesoría en formatos individuales y/o colectivos, según se establezca en la propuesta presentada, y se considere como pertinente entre SENADIS y la entidad adjudicada.

Se deja constancia que los cupos definitivos de beneficiarios/as a nivel regional (organizaciones públicas o privadas), se definirán en la medida que se generen los procesos de inscripción, de modo tal que pudiesen ajustarse los porcentajes e incluso las regiones establecidas, dependiendo del interés que genere este proceso de capacitación y asesoría presencial entre las entidades que deban cumplir con la Ley N°21.015.

Las entidades públicas y privadas que participarán de las capacitaciones y asesorías presenciales (virtuales y/o mixtas) serán invitadas a partir de las acciones de concienciación que desarrolle el ejecutor, cómo de los procesos de difusión y convocatoria que se establezcan en la propuesta que se adjudique. SENADIS apoyará estos procesos, sin embargo, es el ejecutor el encargado de la difusión e inscripción de organismos en el programa. Esto aplica tanto para la modalidad e-learning de cursos ya desarrollados por el programa, como para las capacitaciones y asesorías que generará el ejecutor.

4. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas por parte de las entidades se hará a través de la plataforma de postulación SIMPLE (<https://gobdigital.cerofilas.gob.cl/>), desde el martes 18 hasta las 14:00 horas del lunes 31 de julio de 2023.

Al momento de postular, las entidades deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada Simple (Anexo N°2), debidamente firmada por el/la Representante Legal de la institución.



- b. Copia simple de documento donde conste nombre del/de la Representante Legal y se le otorguen facultades para suscribir convenios, con fecha de emisión dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. En caso de ser Universidad Pública, se deberá adjuntar Decreto de nombramiento del/de la Rector/a.
- c. Certificado que acredite la vigencia de la entidad postulante, con fecha de emisión dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones.
- d. Copia simple de la Cédula de Identidad del/de la Representante Legal.
- e. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad.
- f. Certificado bancario, donde se especifique:
 - Nombre del banco.
 - Número de cuenta.
 - Tipo de cuenta.
 - Rut de la entidad.
- g. Currículum y certificados de experiencia o similares, de todos los integrantes del equipo ejecutor.
- h. Certificados, contratos u otros documentos que acrediten tres (3) años mínimo de experiencia de la entidad, dedicados a temas de inclusión laboral de personas con discapacidad.
- i. Copia simple de la credencial del RND de al menos un/una integrante del equipo ejecutor.

Todos los documentos señalados son de carácter obligatorio al momento de presentar la propuesta. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad y de la documentación que deba acompañar, se otorgará, por única vez, un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad subsane y complemente, remitiendo el/los antecedente/s requerido/s y continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado, se le tendrá por desistido, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

4.1 Notificaciones

Para efectos de las notificaciones que sean necesarias realizar durante el proceso de esta convocatoria, los postulantes deberán indicar un correo electrónico único de contacto en el Formulario de Postulación, dentro de la plataforma de postulación. El cómputo de los plazos se iniciará a contar del día hábil siguiente al envío del correo electrónico.

4.2 De los convenios

Al momento de elaborar las propuestas, las instituciones postulantes deben contemplar que la ejecución de los convenios se realiza en meses corridos y no se suspenden en los meses de temporada estival (diciembre, enero y febrero), por tanto, no se otorgará prórroga por esta razón.

Restricciones de financiamiento. Con los recursos adjudicados no se podrá financiar:

- a. Productos de marketing de la entidad adjudicataria.



- b. Ayudas técnicas.
- c. Otros gastos que no sean pertinentes para el desarrollo de la propuesta técnica-económica adjudicada.

4.3 Consideraciones generales

En primer lugar, en relación a las entidades postulantes, considerar que podrán ser entidades que actúen en el ámbito de la inclusión laboral de personas con discapacidad, instituciones del ámbito académico u organizaciones de la sociedad civil afines, todas constituidas sin fines de lucro.

En segundo lugar, en relación a la propuesta de capacitaciones y asesorías presenciales (virtuales y/o mixtas) se deberá considerar que:

- a. Deberá tener cobertura nacional.
- b. El mínimo propuesto de horas de capacitación a cada entidad debe ser de veinticinco (25) horas.
- c. El tiempo de ejecución será hasta **diciembre del 2024**, de acuerdo con lo señalado en el punto 6.2 de las presentes bases. La fecha de inicio será a partir de la resolución que aprueba el convenio de ejecución.
- d. Las temáticas escogidas para la capacitación y asesorías, deben ser entregadas de modo eminentemente prácticas, para que puedan ser incorporadas de manera sostenible en las entidades.
- e. Se debe entregar un certificado de participación y aprobación al finalizar las capacitaciones, información que debe ser reportada en los informes técnicos de avance y final.
- f. Todo el material de apoyo que se utilice en la capacitación y asesoría deberá ser revisado y aprobado por SENADIS y deberá quedar a disposición del Servicio y la comunidad una vez terminado el curso.
- g. Se debe entregar a SENADIS los resultados de las encuestas de satisfacción de cada una de las jornadas de capacitación, así como la sistematización de los otros instrumentos que se aplican en el programa, mencionados en el punto 2.3 del presente documento.

5. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

La revisión de las propuestas se llevará a cabo por un **Comité de Evaluación/Adjudicación**, que estará conformado por la Jefatura de la Sección de Participación e Intersectorialidad, o el/la profesional que esta designe; la Jefatura del Departamento de Programas y Diseños, o quien éste designe, y un/a profesional del mismo departamento, designado por su Jefatura.

El Comité calificará las propuestas presentadas, para lo cual utilizará una Pauta de Evaluación elaborada para la ocasión.

Serán susceptibles de adjudicación las instituciones que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos de un máximo de cien (100) puntos, seleccionándose aquella con mejor



puntaje.

5.1 Revisión de las propuestas

Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado (donde los gastos principalmente se encuentran en los ítems que reportan impacto en los/as beneficiarios/as directos/as y no en la mantención de recursos básicos de las instituciones proponentes). Por lo tanto, se contemplará en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por la institución postulante, en consideración a las acciones a desarrollar en el proyecto. SENADIS puede modificar el monto de éstos, los que no podrán disminuirse más allá del 20% del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y, por lo tanto, no podrá adjudicarse, **por lo que se recomienda cotizar y postular valores reales de mercado, evitando este tipo de ajustes presupuestarios.**

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas escritas a la entidad proponente, vía correo electrónico, durante la evaluación de los proyectos, sólo para dilucidar aspectos específicos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

Durante la revisión de las propuestas, se podrá solicitar que se salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esas propuestas una situación de privilegio frente a las otras propuestas.

5.2 Criterios de evaluación

Se tendrán en consideración los siguientes criterios de evaluación para determinar la institución que adjudique los recursos de la presente convocatoria:

- a. Haber desarrollado al menos durante tres (3) años acciones en la temática de inclusión laboral al interior de la misma o con otras instituciones y organismos, sean públicos y/o privados.
- b. Acreditar la experiencia del equipo ejecutor en inclusión laboral de personas con discapacidad, mediante la entrega de sus currículums vitae y un certificado o similar de sus trabajos en el ámbito de experiencia señalado. Se considerará como experiencia la realización de procesos de intermediación laboral para personas con discapacidad; la asesoría empresarial para análisis de puestos de trabajo; para ajustes razonables, apoyos adicionales y para el desarrollo de procesos de recursos humanos inclusivos.
- c. Contar con la capacidad técnica de ejecutar las mencionadas capacitaciones y asesorías a nivel nacional (compromiso explícito en la propuesta), según la inscripción de los organismos públicos o privados sujetos a la implementación de la Ley N°21.015. A su vez, se considerará la contratación de al menos un/una (1) integrante del equipo ejecutor, que cuente con RND.
- d. Propuesta técnica presentada adjunta toda la documentación solicitada sin errores de forma ni fondo.

La determinación del cumplimiento de los criterios precedentes será definida por el Comité de Evaluación/Adjudicación de SENADIS.

A cada criterio se le asignará un puntaje, donde la institución que cumpla con más criterios y

mayor puntaje, será la adjudicada. La evaluación quedará registrada en el Anexo N°6 de las presentes bases.

En caso de empate entre dos o más instituciones, se adjudicará aquella que tenga un mayor ponderador en el aspecto técnico de pertinencia de la propuesta. En caso de mantenerse la igualdad de puntajes, será la autoridad de SENADIS quien decida la institución que adjudique los recursos de la presente convocatoria.

A continuación, se presentan los criterios técnicos y puntajes que se utilizarán en la evaluación de las propuestas:

Criterios	Descripción	Puntaje
Pertinencia de la intervención	Evalúa cómo la propuesta permite abordar los requerimientos logísticos, metodológicos, de contenidos, temporales para la realización de capacitaciones, asesorías y demás objetivos expuestos de manera presencial (preferencialmente), virtual y/o mixta para entidades que deben cumplir con la Ley N°21.015.	20
Coherencia Interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, otros) para ejecutar las capacitaciones, asesorías y demás objetivos expuestos de manera presencial (preferencialmente), virtual y/o mixta para entidades que deben cumplir con la Ley N°21.015.	15
Continuidad	Evalúa cómo la propuesta propone metodologías de trabajo que aseguren en el tiempo que las instituciones capacitadas o asesoradas realicen de manera sostenible acciones en favor de la inclusión laboral de personas con discapacidad.	15
Experiencia del Equipo Ejecutor	Evalúa en qué medida cada uno/a de los/as profesionales del equipo ejecutor cuenta con experiencia en temas de inclusión laboral de personas con discapacidad. Evalúa, a su vez, la incorporación de al menos una persona con discapacidad que cuente con RND en el equipo ejecutor.	15
Experiencia Institucional	Evalúa en qué medida la institución cuenta con experiencia de al menos tres (3) años en el desarrollo de programas, proyectos o estrategias de inclusión laboral de personas con discapacidad.	15
Valor agregado de la propuesta	Evalúa en qué medida la propuesta compromete un aporte (valor agregado) a la ejecución de programa y sus objetivos, ya sea a través de un producto, una nueva metodología, recursos humanos, financieros o de otro tipo, entre otras alternativas.	10
Capacidad técnica de ejecución a nivel nacional	Evalúa si la propuesta se compromete o no a desarrollar el proyecto con cobertura nacional, de acuerdo con las inscripciones de entidades en las distintas regiones del país efectivamente generadas.	10
Puntaje máximo		100

Puntaje adicional	Puntaje
Se entregará un puntaje adicional a toda entidad que no haya ejecutado con anterioridad el Programa de Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.	5

Cada criterio será evaluado conforme la siguiente descripción y su respectiva ponderación.

Cumplimiento del criterio	Puntaje
Cumple en forma óptima Los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar.	100%
Cumple adecuadamente Los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar.	75%
Cumple medianamente Los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente a lo solicitado en el criterio a evaluar.	50%
Cumple mínimamente Los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.	25%
No cumple en absoluto Los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.	0%

El puntaje de corte para adjudicación de propuestas es de sesenta (60) puntos, de un máximo de cien (100) puntos.

No será seleccionada la institución que:

- La Comisión de Evaluación/Adjudicación califique con puntaje cero (0), en cualquiera de los criterios de evaluación.
- Haya obtenido un puntaje inferior a sesenta (60) puntos, sin considerar el criterio de puntaje adicional.

5.3 Resultados adjudicación propuestas con mayor puntaje

Una vez evaluadas las postulaciones se determinará la institución que haya obtenido la mejor evaluación de su proyecto para su adjudicación. El resultado de la adjudicación será aprobado mediante Resolución Exenta de SENADIS y será notificado al correo electrónico indicado en la postulación de la institución.

Se deja constancia que, luego del proceso de evaluación y, en caso de no contar con entidades que cumplan con los requisitos de cobertura necesarios y/o evaluación técnica mínimos para ser adjudicados, SENADIS se reserva el derecho de suscribir un convenio de manera directa con alguna entidad sin fines de lucro que cubra los requisitos tanto técnicos como de cobertura definidos para la ejecución del Programa de Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad. Lo anterior, previa resolución que declare desierta la convocatoria, por no haber postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

6. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

6.1 Firma del Convenio

Una vez informado los resultados de la etapa de adjudicación, se enviará a la institución que resulte adjudicada dos (2) ejemplares del convenio en original para ser firmados por su Representante Legal. En el caso que el representante legal cuente con firma electrónica avanzada podrán solicitar el envío de una versión electrónica del convenio para su firma. El periodo para la realización de este proceso será desde el **martes 05 al jueves 14 de septiembre de 2023**.

La institución deberá devolver el o los ejemplares del convenio en original firmados por su representante legal, a la Dirección Nacional de SENADIS, para su firma y elaboración de la respectiva resolución aprobatoria.

6.2 Duración del Convenio

Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS dicte la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia, y **deberá finalizar el 31 de diciembre 2024**.

6.3 Instrumento de Garantía

Junto con la entrega del convenio firmado, si la organización adjudicada es privada, deberá hacer entrega de un instrumento de garantía, el que tiene como fin garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS, y que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que permanezca vigente el convenio.

Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo del adjudicatario y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

Dicho instrumento podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, o a su vencimiento, en caso de no haberse renovado oportunamente. En caso contrario, será devuelta a la institución, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

Si hubiese algún cambio en los plazos de duración del proyecto y éste fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, documento que deberá ser entregado junto con la modificación de convenio firmada por el/la representante legal de la institución. Asimismo, los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo del ejecutor, y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

El instrumento de garantía deberá ser entregado a más tardar al quinto día hábil siguiente a la dictación de la resolución que apruebe el referido convenio, sin el cual no se efectuará la remesa de los recursos respectivos. Su falta de entrega dentro de este plazo, obligará a SENADIS a terminar de forma unilateral y anticipada el Convenio suscrito y podrá readjudicar el presente concurso. El instrumento deberá ceñirse estrictamente a lo que se señala a continuación, en caso contrario, será devuelto para su corrección, que, de no producirse dentro de los cinco (5) días hábiles tras su notificación, impedirá la suscripción del convenio y se procederá a declarar su

desistimiento.

La garantía se deberá presentar mediante alguno de los siguientes instrumentos: Vale Vista emitido físicamente por la entidad bancaria (no se aceptarán vale vista electrónicos), Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, por un valor equivalente al **5%** del monto total adjudicado. El instrumento **deberá ser extendido a la vista y de carácter irrevocable**, a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT N°72.576.700-5, con la glosa *“Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae (el/la EJECUTOR/A) del Programa de Apoyo a la Inclusión Laboral año 2023 con el Servicio Nacional de la Discapacidad”*. La vigencia del instrumento deberá comprender a lo menos ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de término de convenio establecido por Resolución Exenta, vale decir, deberá mantener su vigencia hasta una fecha igual o posterior al jueves 01 de mayo de 2025.

Organizaciones Públicas:

Están exceptuadas de rendir garantía las Municipalidades, Universidades Públicas y Servicios Públicos, en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

7. ACCIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Una vez suscrito el convenio, se deberán desarrollar, bajo el acompañamiento del Departamento de Programas y Diseños de SENADIS, las capacitaciones presenciales, asesorías y demás acciones solicitadas, y comprometidas en el proyecto aprobado.

- a. **Instalación convenio:** El/La supervisor/a del convenio convocará a una reunión con la entidad ejecutora, a fin de explicar los alcances del mismo, las etapas del proyecto, las obligaciones de orden administrativa, los informes enviados a nivel central y los plazos de las rendiciones. Asimismo, se tiene por objetivo generar acuerdos, fijar fechas de supervisión y acompañamiento y evaluar la posibilidad de participación de la respectiva Dirección Regional, en las actividades en el territorio.
- b. **Cronograma de actividades:** En la misma reunión de instalación y hasta la segunda semana después de esta actividad, la entidad ejecutora deberá entregar al Departamento de Programas y Diseños un cronograma con las fechas estimadas de realización de los procesos de difusión y convocatoria de organizaciones, así como también de las actividades que conduzcan al desarrollo de las respectivas capacitaciones, asesorías y acciones de promoción del enfoque de derechos de personas con discapacidad.
- c. **Informes financieros:** La entidad ejecutora deberá entregar los respectivos informes financieros de la ejecución del proyecto en la forma y tiempo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS, aprobado por Resolución Exenta N°2.684, de 2019.
- d. **Informes técnicos de ejecución:** El informe de ejecución consiste en la sistematización de los antecedentes, resultados y avances en el desarrollo del proyecto. Deberá contener información acerca de las actividades realizadas y de las que se proyecta realizar hasta el cierre completo del proyecto. Este informe debe ser entregado al nivel central de SENADIS, de acuerdo a lo establecido en este documento. (Anexo N°3).



e. **Visitas o reuniones de supervisión:** El/la supervisor/a podrá convocar a reuniones o visitas a la entidad ejecutora según lo requiera el desarrollo del proyecto. De cada una de estas reuniones o visitas deberá levantarse un acta. Estas reuniones tienen la finalidad de detectar algún problema o retraso en la ejecución, pudiendo prever alguna solución a fin de evitar perjuicios, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Gestión Administrativa de SENADIS, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020.

f. **Informe final de Ejecución:** El informe final deberá ser entregado hasta quince (15) días hábiles administrativos posteriores al término del plazo de ejecución.

Todo informe deberá ser entregado a la Dirección Nacional de SENADIS (Departamento de Programas y Diseños), estamento que, a su vez, lo dejará disponible en plataforma para las respectivas Direcciones Regionales donde se realice la ejecución del proyecto.

Las rendiciones de cuenta e informes financieros deberán ser entregadas en la forma establecida en el Manual de Rendiciones de SENADIS, aprobado por Resolución Exenta N°2684, de 2019.

ANEXO N°1

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA - ECÓNOMICA

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del proyecto (Nombre breve y descriptivo o nombre de fantasía. No incluir el objetivo del proyecto en el nombre)

Región (Seleccionar todas las regiones, donde posiblemente se ejecutará el proyecto)
Compromiso de capacidad técnica de la entidad. De no establecer compromiso de ejecución nacional el puntaje en éste ítem será 0 no cumple en absoluto (según descripción de los ponderadores de evaluación mencionados en la pauta)

Región de Arica y Parinacota		Región del Maule	
Región de Tarapacá		Región de Biobío	
Región de Antofagasta		Región de Ñuble	
Región de Atacama		Región de la Araucanía	
Región de Coquimbo		Región de Los Ríos	
Región de Valparaíso		Región de Los Lagos	
Región de Metropolitana		Región de Aysén	
Región de O'Higgins		Región de Magallanes y Antártica	

II. DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

1. Organización Postulante (Antecedentes de la organización que postula el proyecto)

Razón Social:

RUT:

Región:

Comuna:

Domicilio:

Fecha de constitución (DD/MM/AAAA)

persona jurídica:

Tipo de organización: Pública Privada



2. Representante Legal (Antecedentes de la persona que legalmente tiene la facultad para firmar convenios en la organización que postula el proyecto)

Nombre:	
RUT:	
Teléfono Fijo:	Teléfono Celular:
Mail de contacto:	

3. Información Bancaria (Antecedentes bancarios de la organización postulante)

Nombre del Titular de la cuenta Razón social
RUT:
Nombre del Banco:
Tipo de cuenta (ahorro, corriente, vista, otra):
N° de cuenta:
Mail de contacto:

4. Correo Único de contacto:

Nombre	
Correo	

5. Coordinador/a de Proyecto (Antecedentes personales de la persona encargada de coordinar y desarrollar el proyecto, quien será la persona de contacto para el/a supervisor/a de SENADIS)

Nombre:	
RUT:	
Teléfono Fijo:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico de contacto:	

III. HISTORIAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE

1. Antecedentes del equipo ejecutor (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando tanto sus datos personales como el cargo, funciones y horas dedicadas al proyecto, independiente si es o no financiado con el dinero solicitado a SENADIS. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría "personal" del cuadro de presupuesto. Para validar la experiencia de los/as integrantes del equipo ejecutor se solicita adjuntar currículum de cada participante.) Copiar formato según la cantidad de profesionales del equipo. Recordar que al menos un trabajador o trabajadora del equipo ejecutor debe ser una persona con discapacidad que cuenta con RND.



Integrante N°1

Nombre:		
RUT:		
Profesión o actividad:		
Cargo a desempeñar en el proyecto:		
Funciones a desarrollar en el proyecto:		
Horas por mes:		
Número de meses:		
Valor por hora:		
¿Tiene RND?:	Sí	No

Integrante N°2

Nombre:		
RUT:		
Profesión o actividad:		
Cargo a desempeñar en el proyecto:		
Funciones a desarrollar en el proyecto:		
Horas por mes:		
Número de meses:		
Valor por hora:		
¿Tiene RND?:	Sí	No

Integrante N°3

Nombre:		
RUT:		
Profesión o actividad:		
Cargo a desempeñar en el proyecto:		
Funciones a desarrollar en el proyecto:		
Horas por mes:		
Número de meses:		
Valor por hora:		
¿Tiene RND?:	Sí	No



Integrante N°4

Nombre:		
RUT:		
Profesión o actividad:		
Cargo a desempeñar en el proyecto:		
Funciones a desarrollar en el proyecto:		
Horas por mes:		
Número de meses:		
Valor por hora:		
¿Tiene RND?:	Sí	No

2. **Antecedentes generales** (Describir a la organización postulante, detallando sus objetivos, líneas de trabajo, experiencia en programas o proyectos de áreas afines y población a la cual están dirigidas sus acciones).

--

3. **Proyectos anteriores en área de inclusión laboral de personas con discapacidad** (Enumerar y describir brevemente los proyectos desarrollados por la organización postulante en el área, detallando el organismo que ha financiado su ejecución).

Nombre del Proyecto	Organismo Financiador	Año de ejecución	Descripción del Proyecto
1.			
2.			
3.			
4.			

IV. DATOS DEL PROYECTO

1. Objetivo general y específicos del proyecto

2. Propuesta técnica Describa el Modelo de trabajo del proyecto; las acciones, etapas, metodologías presenciales, virtuales y/o mixta, individuales, colectivas y/o mixtas, elaboración de material de formación, fortalecimiento de redes territoriales entre otros elementos solicitados y que son parte del proceso de evaluación.

2.1. Contenidos de capacitaciones y asesorías

3. Resultados esperados (Describir los resultados generales que espera obtener, especificando su contribución al cumplimiento de los objetivos una vez culminado el proyecto. El resultado debe expresarse en forma de meta, es decir, debe ser medible y cuantificable).

Resultado Esperado (Bienes y Servicios que se realizan para garantizar el logro del objetivo).	Indicador (Definen las metas específicas que se espera alcanzar en relación al respectivo resultado. Consiste en información cuantitativa y porcentual).	Medios de Verificación (Indican las fuentes de información que permitirán demostrar el logro de los resultados).
1		
2		
3		
n		

4. Continuidad (Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad al proyecto una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sustentabilidad del proyecto al interior de las organizaciones beneficiadas con las capacitaciones, asesorías y trabajo en terreno si es pertinente).

5. Coordinación intersectorial: Acciones de coordinación con redes de apoyos a nivel local, regional o provincial que permitan lograr los objetivos planteados por el programa de inclusión laboral. ¿Cuáles? ¿Cómo? Describa.

6. Valor agregado de la propuesta a la ejecución del programa y sus objetivos Acciones, metodología, productos, recursos u otros que potencien la inclusión laboral de personas con discapacidad ¿Cómo? ¿Cuáles? ¿En qué momento de la ejecución se incorporan? Describa.

VI. PRESUPUESTO

Para completar "Categoría e Ítem", ver Plan de Cuentas al finalizar formulario de presupuesto.

Se deja expresamente establecido que, a través de estos proyectos, SENADIS no financia ítem por concepto de "overhead" o gastos asociados a las gestiones realizadas por la institución adjudicada en el marco de la organización del proyecto,

Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Valor unitario	Cantidad	Total	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
INVERSIÓN						
A. Infraestructura						
B. Adaptaciones del entorno						
C. Otros costos de inversión						
TOTAL INVERSIÓN			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RECURRENTES						
A. Alimentación						
B. Vestuario						
C. Artículos de aseo (EPP)						
D. Traslados						
E. Otros costos recurrentes						
TOTAL RECURRENTES			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PERSONAL						
A. Remuneraciones (personal de trato directo, asistentes personales, profesionales, entre otros).						
TOTAL PERSONAL			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ADMINISTRACIÓN						
A. Luz						
B. Agua						
C. Gas						
D. Teléfono						
E. Otros gastos de administración						
TOTAL ADMINISTRACIÓN			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DEL PRESUPUESTO			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

PLAN DE CUENTAS

1. CATEGORÍA INVERSIÓN:

Son aquellos gastos efectuados en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminada su ejecución.

La cantidad y calidad de bienes adquiridos no puede sobrepasar aquella contemplada y autorizada en el presupuesto del proyecto

- a. Ítem infraestructura
- b. Ítem equipos computacionales y software
- c. Ítem otros equipos
- d. Ítem herramientas
- e. Ítem muebles
- f. Ítem otros costos de inversión

2. CATEGORÍA RECURRENTE:

- a. Materiales para oficina:
Corresponde a aquellos indispensables para la gestión del proyecto: cuadernos, lápices, gomas, correctores, resmas de papel, reglas, pegamentos, clips, corchetes, carpetas, archivadores, tinta para impresora, fotocopias, en general artículos de librería.
- b. Materiales para talleres:
Corresponde a aquellos indispensables para el desarrollo de éstos: materiales de consumo, didáctico, materias primas y fotocopias.
- c. Seminarios y eventos:
Corresponde a los gastos por concepto de: alojamientos, alimentación y otros debidamente justificados a la naturaleza del convenio.
- d. Gastos de difusión: Corresponden a un tipo especial de Gastos de Operación, asociados a todas las actividades ligadas a la promoción del proyecto y sus resultados (en el caso que el convenio así lo considere). Los gastos a rendir pueden consistir en la adquisición de bienes (por ejemplo: invitaciones, afiches, lienzos, pendones, catálogos, registro fotográfico, volantes).
- e. Movilización urbana de beneficiarios/as: Corresponde a la movilización local de transporte colectivo (microbús, metro, colectivo, taxi).
- f. Salida a Terreno de beneficiarios/as: Corresponde a los gastos por concepto de actividades extra programáticas: movilización urbana e interurbana (peaje será gasto asociado, según corresponda), alojamientos y alimentación.
- g. Otros Costos Recurrentes.

3. CATEGORÍA PERSONAL:

Son los gastos en remuneraciones y/o honorarios del Recurso Humano que preste servicios para las actividades administrativas como Secretaria, Contador, logística, Guardería Infantil u otros. Los ítems dependerán del equipo de trabajo que presente cada proyecto, a modo de ejemplo, se presenta el siguiente detalle:

- a. Ítem Trabajador Social
- b. Ítem Psicólogo
- c. Ítem Contador



Las contrataciones se podrán realizar de la siguiente manera:

- a. Honorarios en general
Son los gastos correspondientes a una contraprestación de servicios por un tercero necesarios para la realización del proyecto.
- b. Honorarios a extranjeros
- c. Liquidaciones de Sueldos
Son los gastos correspondientes a una prestación de servicios por un trabajador contratado, que se asigne tareas específicas o de apoyo necesarios para la realización del proyecto.

4. CATEGORÍA ADMINISTRACIÓN:

- a. Ítem Consumos Básicos:
Corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción. Los gastos comunes se respaldarán con el comprobante de pago que contenga la identificación del período que se paga.

Lo anterior deberá estar expresamente mencionado en el convenio o readecuación presupuestaria autorizada.
- b. Ítem Gastos Generales:
Corresponde a los gastos por concepto de: útiles de aseo, fletes, servicios de correos.



ANEXO N°2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El/La firmante, en su calidad de representante legal de la institución postulante, [Razón Social de la entidad] _____, RUT N° _____, de la Convocatoria capacitaciones y asesorías presenciales, virtuales y/o mixtas (según realidad sanitaria del país) del Programa de Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, año 2023, declara bajo juramento que:

- a. La organización que representa no tiene obligaciones pendientes con **SENADIS**.
- b. La persona jurídica que representa corresponde a la entidad postulante.
- c. Él/Ella, los/as socios/as, directivos/as y administradores/as de la persona jurídica que representa no tienen litigios pendientes con **SENADIS**.
- d. Él/Ella, los/as socios/as, directivos/as y administradores/as de la persona jurídica que representa no están condenados por crimen o simple delito.
- e. Que la persona jurídica que representa no cuenta entre sus trabajadores/as con funciones directivas, a personas que a la vez sean funcionarios/as de **SENADIS**.
- f. La persona jurídica que representa no es una sociedad de personas en la que los/as funcionarios/as directivos/as de **SENADIS**, o de las personas unidas a ellos/as por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- g. La organización que representa no ha sido condenada por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- h. El/La representante no tiene la calidad de cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los/as funcionarios/as directivos/as de SENADIS, hasta el nivel de jefatura de departamento o su equivalente, inclusive.

[Nombre Representante Legal]
[Cédula de Identidad]

Ciudad, _____ de _____ 2023

ANEXO N°3

CONTENIDOS DE INFORMES SOLICITADOS

- 1. Informe Técnico de Inicio:** Entrega al finalizar el tercer mes del período de ejecución del presente convenio. Informe con proceso de difusión y convocatoria de empresas y organizaciones para participar de capacitaciones y/o asesorías. Aplicación de Índice de Inclusión Laboral a las organizaciones inscritas que recibirán capacitación presencial y/o asesoría. Informe con proceso de difusión y ejecución de acciones de difusión del enfoque de derechos de personas con discapacidad. (cantidad de organizaciones participantes, tamaño de empresas, número de personas desagregadas por sexo). Informe de difusión e inscripción en plataforma de empresas para desarrollar cursos e-learning. Aplicación de índice de inclusión laboral y acompañamiento generado al estudiantado. Elaboración de material de formación y potenciación de red territorial de inclusión. Informe sobre descarga libre de cursos, de ser pertinente. Entre otros elementos relevantes de la ejecución del convenio.
- 2. Informe Técnico Intermedio (1):** Entrega al finalizar el sexto mes del período de ejecución del presente convenio. Se entregará información sobre acciones de difusión y convocatoria, sobre planes de capacitación y asesoría realizados a las organizaciones, resultados de índice de inclusión laboral (de entrada y salida si corresponde). Procesos de retroalimentación entregados a las entidades. Ejecución de capacitaciones individuales y/o colectivas, presenciales (virtuales o mixtas). Resultados de aplicación de test de evaluación de conocimientos a asistentes a capacitaciones. Aplicación de consulta sobre acciones realizadas en favor de la inclusión laboral a los tres (3) meses de terminadas las capacitaciones. Aplicación y resultados de encuestas de satisfacción usuaria. Información sobre proceso de vinculación a red territorial de entidades participantes del proyecto. Elaboración de material de formación. Informe con proceso de difusión y ejecución de acciones del enfoque de derechos de personas con discapacidad (cantidad de organizaciones participantes, tamaño de empresas, número de personas desagregadas por sexo). Informe de difusión e inscripción en plataforma de empresas para desarrollar cursos e-learning. Aplicación de índice de inclusión laboral (de entrada y salida) y acompañamiento generado al estudiantado. Informe sobre descarga libre de cursos, de ser pertinente. Entre otros elementos relevantes de la ejecución del convenio.
- 3. Informes Técnicos Intermedios (2) y (3):** Entrega al finalizar el noveno y duodécimo mes del período de ejecución del presente convenio. Se entregará información sobre el proceso de aplicación del Índice de Inclusión Laboral (de entrada y salida) a las entidades participantes. Plan de trabajo y ejecución de capacitaciones y asesorías individuales y colectivas realizadas, presenciales (virtuales o mixtas). Aplicación y resultados de encuestas de satisfacción usuaria. Aplicación de consulta sobre acciones realizadas en favor de la inclusión laboral a los tres (3) meses de terminadas las capacitaciones. Información sobre proceso de vinculación a red territorial de entidades participantes del proyecto. Material de formación generado. Resultados de aplicación de test de evaluación de conocimientos a asistentes a capacitaciones. Informe con proceso de difusión y ejecución de acciones de difusión del enfoque de derechos de personas con discapacidad. (cantidad de organizaciones participantes, tamaño de empresas, número de personas desagregadas por sexo). Informe de difusión e inscripción en plataforma de empresas para desarrollar cursos e-learning. Aplicación de índice de inclusión laboral (de entrada y salida) y acompañamiento generado a los alumnos/as. Informe sobre descarga libre de cursos, de ser pertinente. Entre otros elementos relevantes de la ejecución del convenio.

- 4. Informe Técnico Final:** Quince (15) días corridos desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio. Se entregará informe final de resultados de Índice de Inclusión laboral (de entrada y salida) a entidades participantes. Resultados de aplicación de test de evaluación de conocimientos a asistentes a capacitaciones y asesorías. Resultados de aplicación de encuesta de satisfacción usuaria de participantes a capacitaciones y asesorías. Aplicación de consulta sobre acciones realizadas en favor de la inclusión laboral a los tres (3) meses de terminadas las capacitaciones y asesorías. Información sobre proceso de vinculación a red territorial de entidades participantes del proyecto. Material de formación generado. Informe con proceso de difusión y ejecución de acciones del enfoque de derechos de personas con discapacidad. (acciones realizadas, cantidad de organizaciones participantes, tamaño de empresas, número de personas desagregadas por sexo). Informe de difusión e inscripción en plataforma de empresas para desarrollar cursos e-learning. Aplicación de índice de inclusión laboral (de entrada y salida) y acompañamiento generado a los alumnos/as. Informe sobre descarga libre de cursos. Evaluación final de procesos de capacitación y asesorías realizados en este período, sugerencias, aprendizajes, análisis global entre otros elementos de evaluación final del proceso. Entrega de base de datos final de entidades participantes del programa. Entre otros elementos relevantes de la ejecución del convenio.
- 5. Entrega de resultados y/o productos comprometidos como parte del valor agregado de la propuesta adjudicataria.**

ANEXO N°4

LISTA DE ASISTENCIA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS (PRESENCIAL)

LISTADO DE ASISTENCIA	
Actividad:	Fecha:
Organizador:	Lugar:

N°	Nombre asistente	Cargo	Nombre de la institución	Tipo de institución Pública/ Privada	¿Deben cumplir Ley 21.015? Si/No (deben cumplir entidades que tienen más de 100 trabajadores/ras)	Teléfono	Correo electrónico	Firma
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14*								

* Agregar más campos en el listado según corresponda.



ANEXO N°5 TABLA DE CHEQUEO

Documento a adjuntar al momento de postular:

Propuesta Técnica y Económica.	
Declaración Jurada Simple (Anexo N°2), debidamente firmada por Representante Legal.	
Copia simple de documento en que conste nombre del Representante Legal y facultades para suscribir convenios, cuya fecha de emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. En caso de ser Universidad Pública, se debe adjuntar el respectivo Decreto de nombramiento del/de la Rector/a.	
Certificado que acredite vigencia de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.	
Fotocopia simple Cédula de Identidad de Representante Legal.	
Fotocopia simple Rol Único Tributario de la entidad.	
Documento que certifique cuenta bancaria detallando banco, el número, tipo de cuenta y Rut de la entidad.	
Currículum Equipo Ejecutor y certificados de experiencia emitidos por terceros o similares solicitados (además de RND de profesional parte del equipo ejecutor).	
Certificados, contratos u otro documento que acredite tres (3) años mínimos de experiencia de la entidad, dedicada a temas de inclusión laboral de personas con discapacidad.	

ANEXO 6

PLANTILLA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Criterios	Descripción	Puntaje máximo	Cumple en forma óptima. Los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar (100%)	Cumple adecuadamente. Los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar (75%)	Cumple medianamente. Los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente a lo solicitado en el criterio a evaluar (50%)	Cumple mínimamente. Los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar (25%)	No cumple en absoluto. Los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar (0%)	PUNTAJE OBTENIDO
Pertinencia de la intervención	Evalúa cómo la propuesta permite abordar los requerimientos logísticos, metodológicos, de contenidos, temporales para la realización de capacitaciones, asesorías y demás objetivos expuestos de manera presencial prioritariamente (virtual y/o mixta) para entidades que deben cumplir con la Ley N°21.015.	20						
Coherencia Interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, otros) para lograr las capacitaciones, asesorías y demás objetivos expuestos de manera presencial prioritariamente (virtual y/o mixta) para entidades que deben cumplir con la Ley N°21.015.	15						

Criterios	Descripción	Puntaje máximo	Cumple en forma óptima. Los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar (100%)	Cumple adecuadamente. Los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar (75%)	Cumple medianamente. Los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente a lo solicitado en el criterio a evaluar (50%)	Cumple mínimamente. Los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar (25%)	No cumple en absoluto. Los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar (0%)	PUNTAJE OBTENIDO
Continuidad	Evalúa cómo la propuesta propone metodologías de trabajo que aseguren en el tiempo que las instituciones capacitadas y asesoradas realicen de manera sostenible acciones en favor de la inclusión laboral de personas con discapacidad	15						
Experiencia del Equipo Ejecutor	Evalúa en qué medida cada uno de los profesionales del equipo profesional cuenta con experiencia en temas de inclusión laboral de personas con discapacidad. A su vez, evalúa la incorporación de al menos un/a trabajador/a con discapacidad en el equipo ejecutor.	15						
Experiencia Institucional	Evalúa en qué medida la institución cuenta con experiencia de al menos 3 años en el desarrollo de programas, proyectos o estrategias de inclusión laboral de personas con discapacidad.	15						

Criterios	Descripción	Puntaje máximo	Cumple en forma óptima. Los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar (100%)	Cumple adecuadamente. Los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar (75%)	Cumple medianamente. Los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente a lo solicitado en el criterio a evaluar (50%)	Cumple mínimamente. Los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar (25%)	No cumple en absoluto. Los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar (0%)	PUNTAJE OBTENIDO
Valor agregado de la propuesta	Evalúa en qué medida la propuesta compromete un aporte (valor agregado) a la ejecución del programa y sus objetivos, ya sea a través de un producto, una nueva metodología, recursos (humanos, financieros o de otro tipo) entre otras alternativas.	10						
Capacidad técnica de ejecución a nivel nacional	Evalúa si la propuesta se compromete o no a desarrollar el proyecto con cobertura nacional, de acuerdo a la inscripción de entidades efectivamente generadas en las distintas regiones del país.	10						
Puntaje máximo		100						



2. **COMUNÍQUESE** a las Direcciones Regionales para que apoyen en la difusión de la Convocatoria aprobada mediante el presente acto administrativo.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 593 del presupuesto vigente.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad, dando cumplimiento a lo ordenado por Ley N°20.285, en su artículo 7° letra g), no incluyendo los datos considerados sensibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2605723-92ead0 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>